



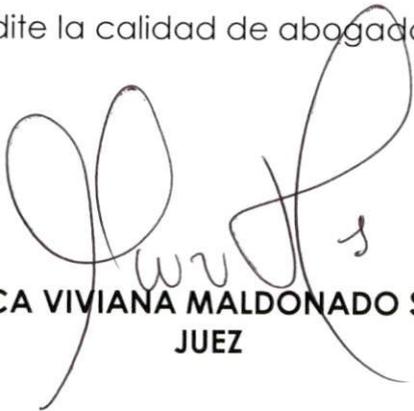
PROCESO No. 110014003066-2021-000932-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 SEP 2021

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte copia de la factura E011-351 de forma legible y clara.
2. Manifieste en donde se encuentran los originales de los títulos valores, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
3. La apoderada acredite la calidad de abogada titulada.

NOTIFÍQUESE,

  
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. 27 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria